

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 62



jueves, 30 de marzo de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-062

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública del parque eólico «La Muela I-Santiuste» y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Estépar y Mazuela en la provincia de Burgos. Expediente: PE/BU/001/2015

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Cuenta general del ejercicio de 2022

15

##### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de repavimentación de calle del Sol

16

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura de las plazas de técnico de gestión general y de capataz, por promoción interna

17

##### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANERA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

18

##### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023

19



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales 20

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscinas municipales e instalaciones deportivas 21

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2023 22

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Disposición del expediente a los interesados de las plazas de estabilización de empleo temporal incluidas en la oferta de empleo público del año 2019, 2021 y 2022 23

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la estabilización de empleo temporal de dos plazas de limpiador/a 24

### **AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 26

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 28

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Aprobación del padrón de varias tasas y anuncio de cobranza 29

### **AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO**

Cuenta general del ejercicio de 2022 31

### **AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 32

### **AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 33

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 34

### **AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 36



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO**

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes y terrenos públicos de varias localidades 37

### **AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 39

### **JUNTA VECINAL DE BURCEÑA DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 40

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS**

Cuenta general del ejercicio de 2022 41

### **JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 42

### **JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 43

### **JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN**

Cuenta general del ejercicio de 2022 44

### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 45

### **JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 46

### **JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 47

### **JUNTA VECINAL DE MONEO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 48

### **JUNTA VECINAL DE QUISICEDO**

Cuenta general del ejercicio de 2022 49

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 50

### **JUNTA VECINAL DE ROJAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 51

### **JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 52



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 53

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 54

Cuenta general del ejercicio de 2022 55

### **JUNTA VECINAL DE TORNADIJO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 56

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 57

### **JUNTAS VECINALES DE CAMPILLO, NAVA, RIBOTA, VALLEJO, VIVANCO, ARCEO, IRÚS, SIONES, SOPEÑANO, CADAGUA, AYEGA, CANIEGO, VILLANUEVA, BORTEDO, BARRASA Y CONCEJERO DE MENA**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de varios montes de utilidad pública del Valle de Mena 58

### **JUNTAS VECINALES DE SANTIAGO, BORTEDO, GIJANO, SANTECILLA, PARTEARROYO, EL VIGO, SANTA MARÍA DEL LLANO, IRÚS, VALLEJUELO, ANZO, COVIDES, LEZANA, MEDIANAS, CARRASQUEDO, RIBOTA, CANIEGO, VILLASUSO, JUNTA DE SAN BARTOLOMÉ, MALTRANILLA Y SANTA CRUZ DE MENA**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de varios montes de utilidad pública del Valle de Mena 60



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública, en concreto, del parque eólico «La Muela I-Santiuste» y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Estépar y Mazuela en la provincia de Burgos, promovido por Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U. Expediente: PE/BU/001/2015.

Antecedentes de hecho. –

1. – Mediante resolución de 19 de octubre de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, se otorga la autorización administrativa previa del parque eólico «La Muela I-Santiuste» y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Estépar y Mazuela en la provincia de Burgos, promovido por Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U., publicada con fechas 4 y 9 de noviembre de 2021 en Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

2. – Con fecha 10 de enero de 2022, Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U., solicita una prórroga para la presentación del proyecto de ejecución y la solicitud de autorización administrativa de construcción, haciendo referencia a la necesidad de máxima cumplimentación de la documentación de bienes y derechos afectados del proyecto, el retraso administrativo en la obtención de datos catastrales de titulares afectados y la indisponibilidad de personal debido a bajas laborales por efecto de la nueva variante Omicron de COVID-19.

3. – Con fecha 7 de febrero de 2022, y subsanaciones posteriores, la empresa presenta el proyecto ejecutivo, y relación de bienes y derechos afectados, solicitando la autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, del parque eólico «La Muela I-Santiuste» y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Estépar y Mazuela en la provincia de Burgos, con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

4. – Con fechas 18 y 20 de julio de 2022, y subsanaciones posteriores, la empresa promotora presenta actualización de la relación de los bienes y derechos afectados por el parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a acuerdo y necesitan expropiación.

5. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en



Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió a información pública la solicitud de autorización de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas habiéndose publicado con fechas 16 de noviembre de 2022 en Boletín Oficial de Castilla y León, 21 de noviembre de 2022 en Boletín Oficial de la Provincia y 16 de noviembre de 2022 en el Correo de Burgos, así como en los tablones de los ayuntamientos de los términos municipales afectados. Se envió para su publicación en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León, y se notificó individualmente a los particulares afectados, publicando el 23 de diciembre de 2022 en Boletín Oficial del Estado a los no notificados.

6. – Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de doña Beatriz Rodríguez Díez y don José Luis de la Fuente Benito. Las alegaciones son remitidas a la empresa para su contestación y se pueden resumir en lo siguiente:

– Doña Beatriz Rodríguez Díez, alega que en la información pública la parcela 404 del polígono 506 del término municipal de Estépar, figuran como propietarios doña Beatriz Rodríguez Díez y don Julián Benito Pardo. Que hay un error, ya que el propietario al 100% es don Julián Benito Pardo, y solicita que se revise y rectifique dicho error. También muestra su oposición al parque porque supone un perjuicio económico que afecta a su patrimonio y a las rentas que recibe del arrendamiento. Solicita un replanteamiento del trazado para evitar el perjuicio a su patrimonio, y solicita se deniegue la autorización por afectar a especies amenazadas y en peligro de extinción, impactos sinérgicos no contemplados en el estudio de impacto ambiental e insuficiente programa de vigilancia ambiental.

Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U., señala que en el Catastro figura el único propietario que menciona, pero en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, figuran: don Julián Benito Pardo y doña Beatriz Rodríguez Díez con el 28% del pleno dominio con carácter para su sociedad de gananciales, y D. Julián Benito Pardo con un 72% del pleno dominio con carácter privativo, desconociendo el título llevado al Registro de la Propiedad para su inscripción, careciendo la empresa de competencia para su rectificación. Respecto al perjuicio económico la empresa indica que se le han ofrecido las mismas condiciones que al resto de afectados, con un pago anual en proporción a la superficie ocupada, que supera lo correspondiente a un arrendamiento correspondiente en la zona. Respecto al trazado de los accesos, indica que cumple con los criterios de dimensionado adecuado para el transporte que han de soportar, menor afección al entorno y maximización del uso de caminos existentes (obligado por la declaración de impacto ambiental), no obstante, en fase de obras revisarán posibles mejoras siempre que se cumplan los criterios citados. Finalmente, en relación a la afección ambiental, indican que el alegante no aporta datos, ni análisis a esas afirmaciones, ni conclusiones. Y recuerda que el proyecto ha pasado ya la evaluación de impacto ambiental, en el que se han analizado todos los aspectos mencionados por el alegante, y recogidos en el estudio de impacto ambiental presentado por la empresa con resultando favorable.



– D. José Luis de la Fuente Benito, presenta alegación con fecha 2 de enero de 2023, fuera de plazo por haberse superado los treinta días hábiles (la notificación de la información pública se remite con fecha 08/11/2022 y la recibe el 11/11/2022). En la alegación expone que la parcela 20.115 del polígono 502 de su propiedad en el término municipal de Estépar, está afectada por la expropiación en toda la extensión de la cota oeste, que linda con un camino de concentración, que coincide con la conducción de agua potable de la localidad de Arroyo de Muñó que obligará a reformar por completo su trazado. Indica que en paralelo al camino de concentración existe otro camino y una zona de vegetación, que permitiría el uso para el proyecto sin afectar a ningún propietario, ni causar daños en zona de cultivo, ni en conducciones de agua. Y sin que tampoco resulten afectadas las lindes de la parcela. También alega que en las propuestas de acuerdo realizadas, previamente al trámite de información pública, no se concretan indemnizaciones a recibir, ni plazos de entrega de las mismas, limitándose a una información escasa y con poca voluntad de claridad sin haber existido una negociación como tal.

La empresa responde que el primer contacto fue por carta certificada, y después hubo contacto telefónico donde se explicaron las condiciones del contrato y las afecciones a su finca. Posteriormente en febrero y marzo de 2022, en una nueva ronda de llamadas, el propietario manifiesta su deseo de que el proyecto varíe para desafectar su parcela por coincidir con una conducción de agua. La empresa le responde argumentando los condicionantes técnicos que imposibilitan esta opción, como son el radio de curvatura mínimo admisible y contemplando la existencia de dos casetas de bombeo de agua potable a los que se evita afectar con el diseño planteado. Que las conducciones de agua referidas están ya contempladas en el proyecto, de forma que no han de ser afectadas por el mismo, ya que se contemplan aspectos técnicos para que así sea. El propietario insiste en verlo, in situ, resultando el intento fallido por no presentarse. Posteriormente el 12 de junio de 2022 la empresa contacta con el alegante y le comunica la imposibilidad técnica de variar el proyecto, y el comunica su negativa a firmar el contrato. Aun así, se intenta un nuevo contacto fallido el 24/06/2022.

7. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remiten separatas de proyectos de parque eólico «La Muela I-Santiuste» a los organismos afectados, que en algunos casos no informan, por lo que según los artículos 11.2 del Decreto 127/2003 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se entiende la conformidad al proyecto, y en otros no manifiestan oposición, pero si condicionados, a los que la empresa presta su conformidad.

8. – Con fecha 13/03/2023 el promotor remite escrito aclaratorio, a petición de este servicio, sobre la posible afección de la tubería de agua citada en el antecedente 4 (alegación de don José Luis de la Fuente Benito).

El promotor indica que el trazado del acceso al parque se diseña evitando afectar los elementos visibles de las instalaciones asociadas al abastecimiento y distribución de aguas de la población de Arroyo de Muñó, dos casetas de bombeo y arqueta. En cuanto a los elementos o canalizaciones no visibles de esta red, no se prevén afecciones a la misma, ya que el eje de acceso se ajusta la rasante a la cota del terreno existente, sin



modificar el trazado del mismo precisamente para evitar la afección. Que la zona se protegerá con unas placas de acero para repartir la carga sobre el terreno, protegiendo las instalaciones subterráneas existentes. También indican que en caso de que dichas canalizaciones requirieran alguna adecuación, se ejecutarán a la mayor brevedad sin coste alguno para los propietarios de las mismas y contando con los permisos pertinentes.

Finalmente indican que el trazado del acceso está condicionado por el radio de curvatura necesario para los transportes especiales y que es inevitable afectar la parcela del alegante.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Tercero.* – Considerando que:

– Según el artículo 24 de la Ley 39/2015, se otorga la prórroga de plazo solicitada en el antecedente 2.

– Se ha comprobado la titularidad de doña Beatriz Rodríguez Díez en la documentación aportada por parte del promotor, descartando el error indicado por la alegante, sin perjuicio de que el error se haya cometido en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos.

– Los desacuerdos en las condiciones económicas ofrecidas en los contratos por el promotor no son objeto de valoración en esta fase, sino en la posterior fase de justiprecio.



– Según Orden FYM/723/2021, de 8 de junio, se dicta la declaración de impacto ambiental favorable al proyecto de parque eólico «La Muela I-Santiuste» no teniendo cabida en esta fase de la tramitación alegación alguna de carácter medioambiental.

– El promotor indica que el radio de giro para los transportes especiales condiciona el trazado de los accesos no siendo posible otro trazado alternativo.

– Está aclarada la no afección, en principio a las canalizaciones de agua de Arroyo de Muñó, mostrando el promotor su voluntad de reforzar el área de paso y en caso de ser necesaria la adecuación asumir el coste.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta.

#### RESUELVO

Otorgar autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública, en concreto, al parque eólico «La Muela I-Santiuste», contemplado en el título de esta resolución, con las siguientes características principales:

– 5 aerogeneradores SG-145 de 145 metros de diámetro de rotor y 102,5 m de altura de buje. Potencia unitaria de 5,2 MW, ubicados en los términos municipales de Estépar y Mazuela. Potencia total a instalar 26 MW.

– Red subterránea de media tensión a 30 kV que transcurre por los términos municipales de Estépar y Mazuela, con llegada en tres circuitos a la subestación transformadora «La Muela» 30/132 kV.

– Subestación transformadora «La Muela» 30/132 kV, en término municipal de Estépar, configuración simple barra, con las siguientes posiciones: una posición de transformador de potencia: 132/30 kV 25/30 MVA correspondiente al parque eólico «La Muela I-Santiuste», una posición de barras 132 kV, dos posiciones de línea 132 kV para los parques eólicos «El Moral» y «Buniel» (ambos objeto de otros proyectos), transformador de potencia, transformador de servicios auxiliares y edificio de control.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – Las contenidas en la Orden FYM/723/2021, de 8 de junio, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «La Muela I-Santiuste» y evacuación a subestación eléctrica «La Muela I», en los términos municipales de Estépar y Mazuela (Burgos) publicada con fecha 17 de junio de 2021 en Boletín Oficial de Castilla y León, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque eólico será de un año contado a partir de la presente resolución.



4.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha definitiva (autorización de explotación).

5.<sup>a</sup> – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.<sup>a</sup> – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes y obtener las autorizaciones pertinentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la resolución de 19 de octubre de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, por la que se otorga la autorización administrativa previa del parque eólico «La Muela I-Santiuste» y sus infraestructuras eléctricas asociadas, no modificada por la presente resolución.

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de marzo de 2023.

El jefe del servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



ANEXO
PARQUE EÓLICO «LA MUELA I-SANTIUSTE»
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Table with columns: Nº FINCA, Referencia catastral, PISO, PARC, NOMBRE DEL PROPIETARIO, PARAJE, CULTIVO, SUPERFICIE CAT., TÉRMINO MUNICIPAL, PROVINCIA, Uds, Denominación, Vuelo aerogenerador, Orientación aerogenerador, Concreción torre medición, Plataforma permanente, Plataforma temporal, CAMBIOS Superficie (m²), SET Superficie (m²), SERVICIARIO DE PASO LINEAS SUBTERRANEA (m²), OCUPACIÓN TEMPORAL (m²), OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)



Nº PROYECTO	Nº FINCA	DATOS DE LA FINCA										ARECÓN									
		Referencia catastral	PSNO	PARC.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE CAT. (m²)	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Lits.	Denominación	Vuelo (m²)	AEROGENERADOR-TM		Caminos Superficie (m²)	SET Superficie (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO LINEA SUBTERRANEA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	
														Comenación aerogenerador (m²)	Comenación torre medición (m²)						Plataforma permanente (m²)
72	09128H59000227	509	00527	Victoria González Pérez Leónido González Urdain Diego González Ruiz	CAMINO APROYO	Laboro o Labradío secano	44372	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	229,14	0,00	798,61	0,00	1.046,75		
81	09128H59000403	506	00408	Herederos de Tomasa Gutiérrez Pardo Oscar Gutiérrez Mallorano Herederos de Amando González Benito	TEJEROS	Laboro o Labradío secano	85413	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	220,81	0,00	0,00	0,00	220,81		
82	09128H59002049	506	20409	Antonio Cárdenas Mallorano Francisco Javier Gutiérrez Mallorano Ruth Gutiérrez Mallorano	TEJEROS	Laboro o Labradío secano	70941	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	251,14	0,00	100,85	0,00	351,98		
91	09128H59000404	506	00404	Beatriz Rodríguez Díez Julian Benito Pardo	LAFERDIZ	Laboro o Labradío secano	21548	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	415,34	0,00	0,00	0,00	415,34		
130	09128H59000069	506	00069	Herederos de Anibalano Benito Benito	LAFERDIZ	Laboro o Labradío secano	2324	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	30,92	0,00	0,00	0,00	30,92		
131	09128H590110289	504	10289	Leonor Delgado Villar	MAJUELOS	Laboro o Labradío secano	66603	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	1.484,28	0,00	884,26	0,00	2.368,53		
138	09128H590403228	504	00328	Herederos de Eliseo Pardo Delgado	FUENTE PA	Laboro o Labradío secano	18789	ESTEPAR	BURGOS	0	LM12	2.239,79	0,00	0,00	81,74	1.134,62	0,00	1.134,62	81,74		
156	09128H590005145	506	005145	Keléfono Díez Pérez	CAMPOS	Laboro o Labradío secano	2666	ESTEPAR	BURGOS	0	LM11	8,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
158	09128H590510399	506	10399	Francisco López Carcedo	CAMPOS	Laboro o Labradío secano	3495	ESTEPAR	BURGOS	0	LM11	4.282,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		



Nº FINCA	PROYECTO	DATOS DE LA FINCA										AFEGCON											
		Referencia catastral	POZO	RANC	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PARRAJE	CULTIVO	SUPERFICIE CAT (m²)	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	LUS	Denominación	Vuelo (m²)	Conversiones aerogenerador (m²)	Conversiones torre medición (m²)	Plataforma permanente (m²)	Plataforma temporal (m²)	CAMINOS Superficie (m²)	SET Superficie (m²)	SERVIDUMBRE DE LINEA SUPERFICIA (m²)	OCCUPACION TEMPORAL (m²)	OCCUPACION DEFINITIVA (m²)	
168	01 28H595/00375	505	00375	Concepción Anunciabay Ruiz José Ricardo Gómez Anunciabay Alfredo Gómez Anunciabay Irene Gómez Anunciabay	LA ATALAYA	Laboro o Labrado seco	11355	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268,62	0,00	0,00	0,00	268,62	0,00	0,00
173	01 28H595/33550	505	35350	Aldosa La Muela S.L	CHISMOS	Pastos	62395	ESTEPAR	BURGOS	0	LM15	305,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
179	01 28H595/05900	505	05900	Lucía Viver Anaransa	LA ATALAYA	Laboro o Labrado seco	2568	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	384,08	0,00	0,00	48,11	384,08	0,00	430,18
180	01 28H595/20372	505	20372	Francisco López Carcedo	LA ATALAYA	Laboro o Labrado seco	28005	ESTEPAR	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,07	0,00	0,00	0,00	5,07	0,00	5,07
182	0921A5/0205227	502	05227	Ana María Hernández Heras Aygo Martínez Barrios	PORTILLO	Laboro o Labrado seco	4213	MAZUELA	BURGOS	0	LM14	40,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
183	0921A5/0205226	502	05226	Alejandra Carcedo Mardones	PORTILLO	Laboro o Labrado seco	4759	MAZUELA	BURGOS	0	LM14	365,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
185	0921A5/0205225	502	05225	Herederos de José María Herreros Delgado	PORTILLO	Laboro o Labrado seco	3768	MAZUELA	BURGOS	0	LM14	498,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
189	01 28H595/00367	505	00367	Iñigo Azofra Anunciabay	LA ATALAYA	Laboro o Labrado seco	35995	ESTEPAR	BURGOS	0	LM14	586,94	0,00	0,00	0,00	0,00	4400,10	0,00	0,00	0,00	4400,10	0,00	4400,10
192	01 28H595/05097	505	05097	Arenilla Pardo Marín	LA ATALAYA	Laboro o Labrado seco	982	ESTEPAR	BURGOS	0	LM14	17,46	0,00	0,00	0,00	0,00	42,41	0,00	0,00	0,00	42,41	0,00	42,41
194	0921A5/0205255	502	5255	Mario García Martínez	PORTILLO	Laboro o Labrado seco	5794	MAZUELA	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258,06	0,00	0,00	244,05	258,06	0,00	502,11
196	0921A5/0205257	502	05257	María Azofra Pantoja Herreros	PORTILLO	Laboro o Labrado seco	3044	MAZUELA	BURGOS	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237,36	0,00	0,00	417,87



ANEXO  
 ACONDICIONAMIENTOS PARQUE EÓLICO «LA MUELA I-SANTIUSTE»  
 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - ROAD SURVEY

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA							AFECCIÓN ACONDICIONAMIENTOS				
	Referencia catastral	NOMBRE TITULAR	PARC.	PENSO.	CULTIVO	PARQUE	SUPERFICIE CAT. (m <sup>2</sup> )	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Superficie Viales (m <sup>2</sup> )	Servidumbre libre de obstáculos (m <sup>2</sup> )	Descripción
203	09125A50300186	Herederos de Tiburcio Pardo González	00186	503	Labor o libanador regadio	LA SALCEDA	2779	ESTEPAR	BURGOS	359,17	-	Ereanche interior curva.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Cuenta general de 2022*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento y concretamente en el portal de transparencia, al que se accede desde la web: [ayto.briviesca.es](http://ayto.briviesca.es)

En Briviesca, a 24 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en sesión de fecha 17 de marzo de 2023, el siguiente proyecto de obras:

Objeto: proyecto básico y de ejecución de repavimentación de calle del Sol, en la localidad de Carcedo de Burgos.

Autor del proyecto. –

Arquitecto: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Delegación de Burgos.  
Número: 610.

Arquitecto: Gregorio Pérez Fernández.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Director de la ejecución: Mario Díez Rodríguez.

Promotor: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Autor de estudio de seguridad y salud: Gregorio Pérez Fernández.

Coordinador de seguridad y salud: Mario Díez Rodríguez.

Presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido: 550.000,01 euros.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de atención al público para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

En Carcedo de Burgos, a 17 de marzo de 2023.

El alcalde,  
José Luis Antón Ausín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 2023-0063, de fecha 20 de marzo de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de las plazas de técnico de gestión general y de capataz, por promoción interna, mediante concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

##### TÉCNICO DE GESTIÓN GENERAL

Aspirantes admitidos:

1. – María Begoña Gonzalo Gonzalo \*\*\*3854\*\*.

##### CAPATAZ

Aspirantes admitidos:

1. – Gustavo Adolfo Jiménez Ibáñez \*\*\*4595\*\*.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

En Castrillo del Val, a 20 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Con ocasión de la vacante del cargo de juez de paz sustituto, y para proceder a la elección de este cargo, se hace pública esta plaza, y quienes estén interesados, en el desempeño de dicho cargo, deberán presentar en este ayuntamiento su solicitud por escrito, manifestando en el mismo: profesión, si pertenece o trabaja en algún partido político o sindicato (prohibición expresa artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995 (BOE 13-7-95)), y si concurren en su persona alguna causa de incapacidad (artículo 303 L.O.P.J.) o incompatibilidad (artículo 389 L.O.P.J.), a que se refiere el artículo 102 de la propia ley, acompañando copia del DNI, en el plazo de veinte días hábiles, y en horario de oficina.

En Hontoria de la Cantera, a 16 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Rafael Iturriaga Murga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 001/2023 del ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 001/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de Valdearados, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Joaquín Bengoechea García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Huerta de Rey (Burgos). Expte.: 105/2022*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de marzo de 2023, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Huerta de Rey, redactada por Cerro Arquitectos & Asociados 2000, S.L.P. a iniciativa de Hijos de Tomás Martín, S.L.

– *Objeto de la modificación:* reclasificar las parcelas con referencias catastrales 09177A502002050000LF, 09177A502002060000LM, 09177A502002070000LO, 09177A502002080000LK y 001202700VM73A0001TH, clasificadas actualmente por la normativa como suelo rústico común, pasando a clasificarse como suelo urbano consolidado con ordenanza de aplicación Industrial 1.

Así mismo la modificación puntual conlleva la recalificación de una parte de parcela municipal con referencia catastral 09177A502051450001BS clasificada como suelo industrial con uso de viario público, posibilitando de esta manera el acceso a las parcelas resultantes objeto de la presente modificación.

Se suspende la tramitación y el otorgamiento de licencias en el área afectada suelo urbano consolidado Industrial I.

La duración de la suspensión es desde la aprobación inicial hasta la aprobación definitiva.

A los efectos de dar cumplimiento a los artículos 52.5 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; se somete a información pública el expediente durante dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincial, en uno de los diarios de mayor difusión y en la página web del ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente y presentar alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Huerta de Rey. Avenida Alonso López, 1.
- b) Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- c) Página web: [www.huertaderey.es](http://www.huertaderey.es)

En Huerta de Rey, a 20 de marzo de 2023.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscinas e instalaciones municipales*

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2023, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscinas municipales e instalaciones deportivas en Melgar de Fernamental, al efecto de incluir la cuota por utilización de la pista de pádel (expediente 17/2023). Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 23, de 3 de febrero de 2023, por el que se abría periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, tal y como se desprende del registro municipal de entrada, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

«Artículo cuatro:

– Tasa por utilización de la pista de pádel: 10,00 euros (diez euros) por hora o fracción».

En Melgar de Fernamental, a 20 de marzo de 2023.

El alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 4 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 67/2023 de modificación presupuestaria n.º 4 del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio 2023, modalidad de suplemento de créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 19 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Visto los recursos potestativos de reposición presentado contra las bases generales y ciertas bases específicas para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal incluidas en la oferta de empleo público del año 2019, 2021 y 2022 del excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 29 de diciembre de 2022 (número 246).

Vista la posible estimación de algunas alegaciones contra las bases específicas recurridas, este ayuntamiento, en base al principio de coherencia y seguridad jurídica, pretende extender los efectos de lo que se estime al resto de bases específicas no recurridas, todo ello en aplicación del artículo 119.3. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que «El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. En este último caso se les oírá previamente. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial».

Por ello, dada la pluralidad e indeterminación de interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes de redactar la propuesta de resolución se pone a disposición el expediente a los interesados en el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro en la casa consistorial, sita en la plaza España, número 8, así como a través de sede electrónica para aquellos que lo soliciten, concediendo un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el mismo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes al respecto.

En Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Por resolución de alcaldía n.º 2023/018, de 13 de marzo, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la estabilización de empleo temporal de plazas vacantes de limpiador/a personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso habiendo sido publicadas las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en fecha 23/12/2022 con número 243, en el Boletín Oficial de Castilla y León en fecha 27/12/2022 con número 247 y, en el Boletín Oficial del Estado con fecha 18/01/2023 número 15, extracto de convocatoria, en virtud de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público se dice como sigue:

«Vista la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el BOCyL n.º 107, de fecha 06 de junio de 2022, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 103, de fecha 31 de mayo 2022, por la que se precisa convocar 2 plazas para la provisión en propiedad de las vacantes en la plantilla, con las siguientes características:

– Denominación: limpiadores/as. Número de vacantes: 2.

Consta en el expediente informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable.

Se ha emitido informe de fiscalización interna por el secretario-interventor.

Mediante resolución de Alcaldía de 19/12/2022 n.º 2022-0114 se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de limpiadores/as, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en fecha 23/12/2022 con número 243, en el Boletín Oficial de Castilla y León en fecha 27/12/2022 con número 247 y en el Boletín Oficial del Estado con fecha 18/01/2023 número 15, se publicó extracto de convocatoria a partir del cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43, 44, 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, todo ello en virtud de delegación de funciones en virtud de resolución de Alcaldía de 01-03-2023 publicada en Boletín Oficial de la Provincia el 08-03-2023 con número 46.



Resuelvo:

*Primero.* – Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dos plazas de limpiadores/as, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso, en aplicación de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
María del Rocío Montalvo Garrido	*** 602 X
Isabel Hernando Martín	*** 291 K

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

No hay aspirantes excluidos.

*Segundo.* – Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación para los/las aspirantes excluidos/as conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

*Tercero.* – Publíquese también la referida lista en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios ubicado en la casa consistorial.

*Cuarto.* – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los/las interesados/as podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento».

En Monasterio de Rodilla, a 13 de marzo de 2023.

La teniente de alcalde,  
Asunción Gutiérrez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	99.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.800,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	12.800,00
6.	Inversiones reales	53.500,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	274.300,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	96.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.800,00
4.	Transferencias corrientes	61.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.600,00
7.	Transferencias de capital	38.100,00
	Total presupuesto	274.300,00

Plantilla de personal. –

1 funcionario secretario-interventor.

1 alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmedillo de Roa, a 20 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

##### *Convocatoria de elección de juez de paz titular de Piérnigas (Burgos)*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno del ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz titular.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: ser español y residente en el municipio de Piérnigas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, BOE 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de juez de paz titular, dirigida al Ayuntamiento de Piérnigas, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Piérnigas, a 3 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Vicente Díez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación del padrón de las tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y anuncio de cobranza*

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 17 de marzo de 2023, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de las tasas por prestación de servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público por el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Los interesados a efectos de presentación de reclamaciones, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Pradoluengo, dentro del horario de atención al público, mediante atención personalizada, debiendo acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones de los contribuyentes u obligados al pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por las tasas y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos será el comprendido entre los días 8 de mayo



de 2023 y 8 de julio de 2023, ambos inclusive, a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo de acuerdo con lo señalado de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pradoluengo, a 17 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Antonio Miguel Arauzo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Royuela de Río Franco, a 20 de marzo de 2023.

La alcaldesa,  
María Encarnación Díez Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Carlos Gallo Sarabia, alcalde de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2023, quede vacante el cargo de juez de paz titular.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sargentos de la Lora, a 15 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Carlos Gallo Sarabia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Susinos del Páramo para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 271.000,00 euros y el estado de ingresos a 271.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Susinos del Páramo, a 17 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,  
Héctor García Sánchez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	198.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	343.900,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
6.	Inversiones reales	219.800,00
	Total presupuesto	802.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	181.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	139.405,00
4.	Transferencias corrientes	300.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.795,00
7.	Transferencias de capital	152.000,00
	Total presupuesto	802.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tardajos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaria-interventora (agrupación de municipios). Grupo A1. Número de plazas: 1.

Auxiliar administrativo. Grupo C2. Número de plazas: 1. Jornada parcial.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Operario de servicios múltiples. Número de plazas 2. Jornada completa.

Personal de limpieza. Número de plazas 1. Fijo discontinuo.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 2.

Total personal laboral. Número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 16 de marzo de 2023.

La alcaldesa,  
Laura Puente Franco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Terradillos de Esgueva, a 17 de marzo de 2023.

La alcaldesa,  
Montserrat Monje Tamayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

##### *Aprovechamiento cinegético de 34 fincas rústicas*

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión de fecha 22 de marzo de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes y terrenos públicos de las localidades de Mudóval, Argés, Peñalba de Manzanedo, San Miguel de Cornezuelo, Ciudad de Ebro y Consortes.

– *Objeto del contrato:* el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de los montes y terrenos públicos de las localidades de Mudóval, Argés, Peñalba de Manzanedo, San Miguel de Cornezuelo, Ciudad de Ebro y Consortes.

– *Criterios de adjudicación varios:*

- Mejor precio (25 puntos).
- Mayor inversión en mejoras del pastizal (25 puntos).
- Mayor número de cesión de aprovechamiento de fincas particulares (25 puntos).
- Existencia de cabaña y explotación ganadera legalmente establecida en el municipio (25 puntos).

– *Importe del contrato:*

<i>Localidad</i>	<i>Importe en euros</i>
Mudóval	Mil ciento quince euros con setenta y cinco céntimos (1.115,75 euros)
Argés	Cuatrocientos treinta y nueve euros con dieciséis céntimos (439,16 euros)
Peñalba de Manzanedo	Ochocientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (853,45 euros)
San Miguel de Cornezuelo	Novecientos treinta y cuatro euros con cinco céntimos (934,05 euros)
Ciudad de Ebro	Quinientos cincuenta y ocho euros con cinco céntimos (558,05 euros)
Consortes	Quinientos sesenta euros (560 euros).

– *Plazo de duración:* la duración del contrato se fija en diez años (10 años).

– *Fianza provisional:* 200 euros.

– *Fianza definitiva:* la fianza definitiva será equivalente al 5% del importe total de la adjudicación teniendo en cuenta la totalidad de renta de todos los años de duración del contrato.

– *Presentación de las plicas:* las proposiciones se presentarán en horas de oficina, en el plazo comprendido desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta las 19 horas del día hábil siguiente al quinceavo día natural posterior, esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones (que se expone por el plazo de ocho días).



– *Documentación a presentar para la subasta:* dos sobres según lo expresado en el pliego de condiciones.

– *Apertura de proposiciones:* tendrá lugar a continuación de la terminación del plazo anterior.

– *Información:* Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, en Manzanedo (Burgos), B.<sup>a</sup> San Ginés, s/n, C.P. 09558. Teléfono/fax: 947 740 707.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://valledemanzanedo.sedelectronica.es>).

– *Modelo proposición:* según pliego de condiciones.

Segunda subasta a los siete días de la primera.

En Valle de Manzanedo, a 30 de enero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
María del Carmen Saiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafruela (Burgos) para 2023, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito</i>
1.	Gastos de personal	110.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	161.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
6.	Inversiones reales	236.000,00
	Total presupuesto económico de gastos	527.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsión</i>
1.	Impuestos directos	131.100,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.000,00
4.	Transferencias corrientes	65.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.100,00
7.	Transferencias de capital	175.500,00
	Total presupuesto de ingresos	527.000,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera: uno. Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

2 socorristas piscinas municipales.

2 operarios servicios múltiples.

2 operarios piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villafruela, a 20 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Rodrigo Álvaro Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BURCEÑA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Burceña de Mena, a 10 de marzo de 2023.

La alcaldesa,  
Amaya Fernández Arena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de Rucios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Javier García Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cigüenza para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.775,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	50.713,00
	Total presupuesto	66.688,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.182,00
7.	Transferencias de capital	46.506,00
	Total presupuesto	66.688,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cigüenza, a 16 de marzo de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Mercedes Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gredilla la Polera, Merindad de Río Ubierna, a 24 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Villalaín Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontomín, Merindad de Río Ubierna, a 24 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Elías Gómez de la Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Molina de Ubierna, Merindad de Río Ubierna, a 24 de marzo de 2023.

El presidente,  
José M.<sup>a</sup> del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2023 del ejercicio de 2023*

El expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de marzo de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.850,00
6.	Inversiones reales	38.100,00
	Total aumentos	42.950,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	42.950,00
	Total aumentos	42.950,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Sotoscueva, a 17 de marzo de 2023.

El presidente,  
Antton García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.900,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	25.500,00
6.	Inversiones reales	205.000,00
	Total presupuesto	249.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.800,00
4.	Transferencias corrientes	95.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	131.300,00
7.	Transferencias de capital	10.600,00
	Total presupuesto	249.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 17 de marzo de 2023.

El alcalde,  
José Luis Palacios Grijalvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONEO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moneo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.507,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	16.200,00
	Total gastos	40.957,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2023</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.310,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.803,00
7.	Transferencias de capital	13.844,00
	Total ingresos	40.957,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moneo, a 14 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Carlos García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quisicedo, a 17 de marzo de 2023.

El presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	40.700,00
	Total presupuesto	51.200,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.650,00
7.	Transferencias de capital	17.350,00
	Total presupuesto	51.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quisicedo, a 17 de marzo de 2023.

El presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROJAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rojas para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	12.800,00
	Total presupuesto	13.050,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
7.	Transferencias de capital	12.800,00
	Total presupuesto	13.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 17 de marzo de 2023.

La alcaldesa,  
Isabel Alonso Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Medel para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.300,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	78.200,00
	Total presupuesto	114.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	34.400,00
7.	Transferencias de capital	43.300,00
	Total presupuesto	114.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Medel, a 16 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Juan Alberto González Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 16 de marzo de 2023.

El alcalde-pedáneo,  
Pedro Miguel Tobar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2023.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En San Pedro Samuel, a 16 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Pedro Miguel Tobar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, acordó lo siguiente:

*Primero.* – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2022, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

*Segundo.* – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 16 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Pedro Miguel Tobar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.885,00 euros y el estado de ingresos a 45.885,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tornadijo, a 17 de marzo de 2023.

El alcalde,  
José Ricardo Santidrián Navarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2022/MOD/001 del ejercicio de 2022*

El expediente 2022/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	400,00
6.	Inversiones reales	<u>17.359,89</u>
	Total aumentos	17.759,89

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>17.759,89</u>
	Total aumentos	17.759,89

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 31 de diciembre de 2022.

El alcalde,  
José Ricardo Santidrián Navarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTAS VECINALES DE CAMPILLO, NAVA, RIBOTA, VALLEJO, VIVANCO, ARCEO, IRÚS, SIONES, SOPEÑANO, CADAGUA, AYEGA, CANIEGO, VILLANUEVA, BORTEDO, BARRASA Y CONCEJERO DE MENA**

En reunión celebrada el 20 de febrero de 2023, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de varios montes de utilidad pública del Valle de Mena, lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

#### *Convocatoria*

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de varios montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Valle de Mena.

#### *1. – Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: juntas administrativas de Campillo, Nava, Ribota, Vallejo, Vivanco, Arceo, Irús, Siones, Sopeñano, Cadagua, Ayega, Caniego, Villanueva, Bortedo, Barrasa y Concejero de Mena.

#### *2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: arrendamiento de aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública números: 542, 543, 546, 547, 552, 562, 563, 564, 567, 568, 569, 626, 637, 639, 645 y 663.

b) Plazo: el contrato se adjudicará por diez años prorrogables.

#### *3. – Tramitación de expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. – *Tipo de licitación:* precio de 22.111,02 euros de renta anual al alza. Actualizable según IPC anual.

5. – *Garantías exigidas:* provisional para formar parte de la subasta de 1.075,40 euros y definitiva del 6% del precio de adjudicación.



6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Club Polideportivo de Tiro, Caza y Pesca del Valle de Mena.

C/ Santa María, n.º 5 - bajo, 09580 Villasana de Mena.

Teléfono y fax: 947 126 101.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Plazo: ocho días hábiles.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: en el despacho del señor secretario del Ayuntamiento de Valle de Mena.

8. – *Apertura de las ofertas y subasta:* se celebra el día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles al de la inserción del presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a las 13 horas.

9. – *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 20 de febrero de 2023.

Siguen varias firmas  
(ilegibles)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTAS VECINALES DE SANTIAGO, BORTEDO, GIJANO, SANTECILLA, PARTEARROYO, EL VIGO, SANTA MARÍA DEL LLANO, IRÚS, VALLEJUELO, ANZO, COVIDES, LEZANA, MEDIANAS, CARRASQUEDO, RIBOTA, CANIEGO, VILLASUSO, JUNTA DE SAN BARTOLOMÉ, MALTRANILLA Y SANTA CRUZ DE MENA**

En reunión celebrada el 20 de febrero de 2023, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de varios montes de utilidad pública del Valle de Mena, lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

#### *Convocatoria*

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de varios montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Valle de Mena.

#### *1. – Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: juntas administrativas de Santiago, Bortedo, Gijano, Santecilla, Partearroyo, El Vigo, Santa María del Llano de Tudela, Irús, Vallejuelo, Anzo, Covides, Lezana, Medianas, Carrasquedo, Ribota, Caniego, Villasuso, Junta de San Bartolomé de todos los Montes, Maltranilla y Santa Cruz de Mena.

#### *2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: arrendamiento de aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública números: 539, 540, 545, 549, 551, 553, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 566, 625, 627, 638, 646, 681 y 682-1.

b) Plazo: el contrato se adjudicará por diez años prorrogables.

#### *3. – Tramitación de expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. – *Tipo de licitación:* precio de 21.508,00 euros de renta anual al alza. Actualizable según IPC anual.



5. – *Garantías exigidas*: provisional para formar parte de la subasta de 1.075,40 euros y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Club Polideportivo de Tiro, Caza y Pesca del Valle de Mena.

C/ Santa María, n.º 5 - bajo, 09580 Villasana de Mena.

Teléfono y fax: 947 126 101.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Plazo: ocho días hábiles.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: en el despacho del señor secretario del Ayuntamiento de Valle de Mena.

8. – *Apertura de las ofertas y subasta*: se celebra el día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles al de la inserción del presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a las 13 horas.

9. – *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 20 de febrero de 2023.

Siguen varias firmas  
(ilegibles)